

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
EXCLUCORP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Diana María del Carmen Aguirre Carbo, por los derechos que representa de EXCLUCORP S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Diana María del Carmen Aguirre Carbo, a nombre y en representación de la compañía EXCLUCORP S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme accredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía EXCLUCORP S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Carrasco,

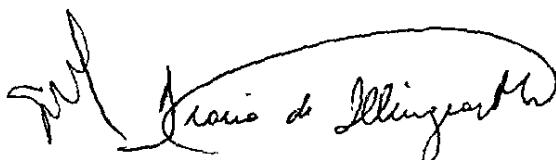
0000001

con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, con fecha cuatro de agosto del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha catorce de octubre del dos mil once, la compañía cambió su objeto social y reformó su estatuto social.- **d)** Con fecha veintidós de enero del dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, la señora Diana María del Carmen Aguirre Carbo, por los derechos que representa de EXCLUCORP S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Copia del nombramiento vigente de la Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la





presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, número cero nove-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien desde la presente se le autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, esta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



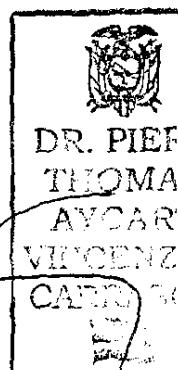
Diana María del Carmen Aguirre Carbo

C.C. 0906794938

EXCLUCORP S.A.

R.U.C. 0991277358001

Gerente General



000002

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE EXCLUCORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil catorce, a las nueve de la mañana, ubicado sobre la calle Los Ríos número 825 y Hurtado, se encuentran presentes los accionistas de la compañía EXCLUCORP S.A.: la señora Diana María del Carmen Aguirre Carbo, *por sus propios y personales derechos*, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, por sus propios y personales derechos, propietario de diecinueve mil novecientas sesenta (19.960) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza y actúa en la secretaría la señora Diana María del Carmen Aguirre Carbo, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y, **PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento *en general para los sectores particulares, comerciales e industriales*; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles *en general*; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

OOOOOO?

DR. PIERC
THOMAS
AYCART
MENZIN
SABC

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Presidente de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- *El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años. La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."*

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

(Firma)

Na habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las nueve horas treinta minutos del mismo día. I) Diana María del Carmen Aguirre Carbo, Secretaria de la Junta-Acciónista. II) Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, Presidente de la Junta-Acciónista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la
compañía. Guayaquil, 22 de enero del 2014.-

Diana María del Carmen Aguirre Carbo
Secretaria de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



DR. PIERO THOMAS AYCAI
NOTARIO PÚBLICO
NUMERO RUC: 0991277358001
RAZON SOCIAL: EXCLUCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EXCLUCORP S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE CARBO DIANA MARIA DEL CARMEN
CONTADOR: HUNGRIA VALENCIA JUAN ABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/06/1993	FEC. CONSTITUCION:	09/06/1993
FEC. INSCRIPCION:	31/01/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección:, HURTADO Referencia ubicación: JUNTO A SERVIPAGOS Teléfono Trabajo: 042373371 Fax: 042450054 Apartado Postal: 09-01-4854 Teléfono Trabajo: 042373289

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ✓ ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ✓ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ✓ DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- ✓ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ✓ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEELOBO112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/08/2012 16:02:13

Página 1 de 2

R. PIERO
THOMAS
AYCAI

CC 1010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991277358001
RAZON SOCIAL: EXCLUCORP S.A.

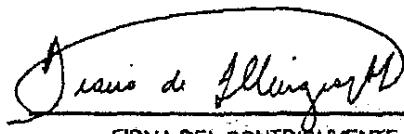
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	08/08/1993
Nombre Comercial:	EXCLUCORP S.A.			FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						

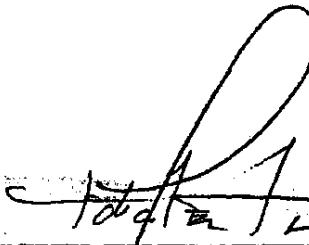
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO
Referencia: JUNTO A SERVIPAGOS Teléfono Trabajo: 042373371 Fax: 042450054 Apartado Postal: 09-01-4954 Teléfono Trabajo:
042373289



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL000112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/08/2012 16:02:13

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



Guayaquil, Marzo 23 del 2010.

Señora:

**DIANA MARIA AGUIRRE CARBO
DE ILLINGWORTH**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumpliende manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "EXCLUCORP S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de recogerla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Conforme a los artículos Duodécimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, del Estatuto Social de la Compañía reformado en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada ante el Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha 24 de Marzo de 1993, quedando inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de Agosto de 1995 de fojas 30.293 a 30.305, número 4.277 del Registro, Libro de Industriales y anotada bajo el número 28.139 del Repertorio; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual, en todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos vitales, sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de quinientos salarios mínimos vitales y que no exceda de mil salarios mínimos vitales. Así mismo deberán actuar en forma conjunta y con autorización de la Junta General para la celebración de actos y contratos que excedan los mil salarios mínimos vitales y durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo.

Aumentó Capital según Escritura Pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. el 29 de Diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Julio del 2001.

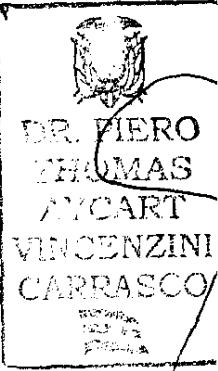
La Compañía "EXCLUCORP S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 30 de Septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Junio de 1993, de fojas 13.982 a 14.022, número 1.559 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.272 del Repertorio.

Atentamente.

**Ing. CARLOS ERNESTO ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE Ejecutivo
C.I.: 0902193226**

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"EXCLUCORP S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2010.

**Sra. DIANA MARIA AGUIRRE CARBO DE ILLINGWORTH
GERENTE GENERAL
C.I.: 0906794938**

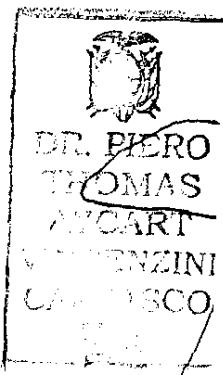
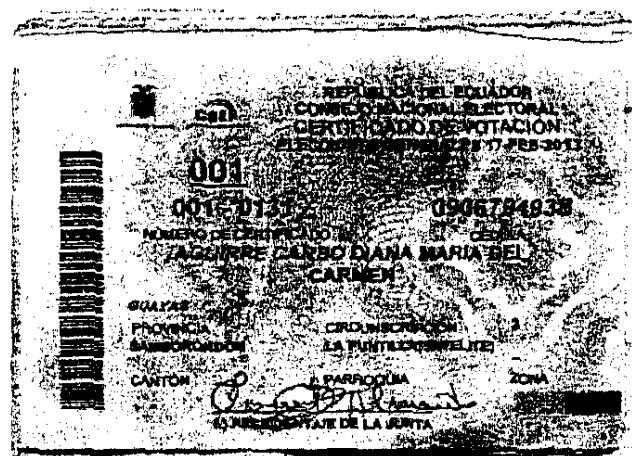


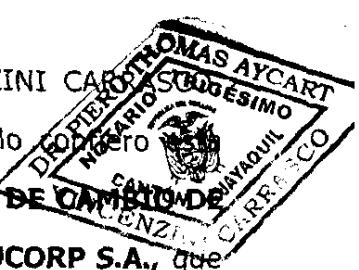
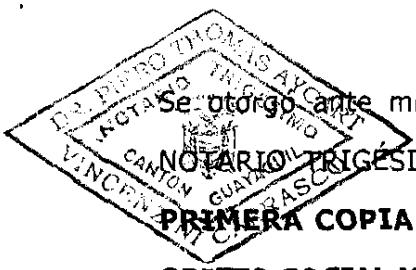
NUMERO DE REPERTORIO: 13.692
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
EXCLUCORP S.A., a favor de **DIANA MARIA DEL CARMEN**
AGUIRRE CARBO DE ULLINGWORTH, a foja 28.521, Registro
Mercantil número 5.325.

THE FAX. 1102



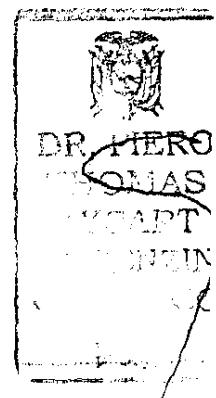
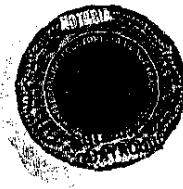




Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIODER
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EXCLUCORP S.A., que

sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RECEIVED LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑIA EXCLUCORP S.A., DE FECHA TREINTA Y
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
DOS, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR
ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE
COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-
INC-DNASD-SAS-CATORCE-CERO CERO CERO UNO
DOS DOS CERO, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA ESCRITURA
QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, ONCE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-



**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA**

[Signature]

Etb. Nelson Gustavo Canarde A
Número XVII del Cantón Guayaquil



■ Registro Mercantil de Guayaquil

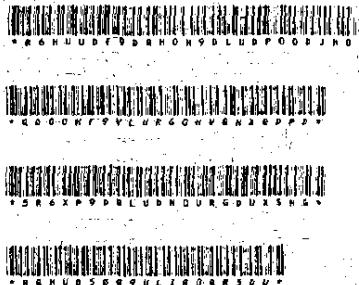
NUMERO DE REPERTORIO:9.961
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:15:52

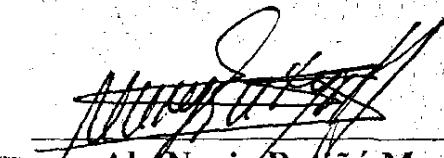


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001220, dictada el **5 de marzo del 2014**, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EXCLUCORP S.A.**, de fojas **1.343 a 1.365**, Registro Industrial número **45**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9961

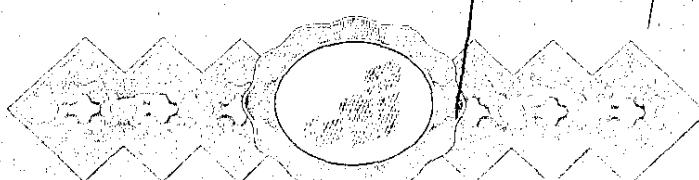



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de marzo de 2014

REVISADO POR:

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de **13** fojas, es igual al documento original
Guayaquil, **17 MAR 2014**



No. 778290